



Gobernación del Tolima
NIT: 800.113.6727
SECRETARÍA DE HACIENDA
Despacho



SH-160 - 2023

Ibagué, 11 de septiembre de 2020

Doctora
CLAUDIA VIVIANA ALVAREZ QUINTERO
Directora Financiera de Tesorería
Secretaria de Hacienda Departamental
Gobernación del Tolima

ASUNTO: RADICACION 2020-00088, OFICIOS No. 2721 al 2734 de LEVANTAMIENTO MEDIDAS CAUTELARES. RDO SH 1266

Respetada doctora:

De manera atenta, por competencia me permito dar traslado del correo electrónico suscrito por el doctor FERNANDO BERMUDEZ AVILA, secretario del Juzgado Sexto Civil del Circuito de Ibagué, Radicación 2020-00088, Oficios No. 2721 al 2734 de Levantamiento Medidas Cautelares dentro del proceso Ejecutivo Singular instaurado por Corporación el Hospital I.P.S. Nit. 901.008.059-9 contra el Departamento del Tolima radicación 73001-131-03-006-2020-00088-00.

Cordialmente,

MARIA DEL CARMEN MUÑOZ
Secretaria de Hacienda Dptal

Copia: mariela_escobar@tolima.gov.co
Copia: j06cctoiba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Anexo: (14) Folios

Proyectado por: Olga Lucia

Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 5°

www.tolima.gov.co Teléfonos: 2 611111-Ext-1501 – CODIGO 730006
Ibagué - Tolima - Colombia



Gobernación del Tolima
NIT: 800.113.6727
SECRETARÍA DE HACIENDA
Despacho



42

SH-160- 2024

Ibagué, 11 de septiembre de 2020

Doctor
FERNANDO BERMUDEZ AVILA
Secretario
Juzgado Sexto Civil del Circuito
j06cctoiba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Respetado doctor:

Reciba un cordial saludo de parte del Gobierno “El Tolima Nos Une”, en atención a su correo electrónico del 11 de septiembre del año 2020, de manera atenta me permito informarle que mediante oficio N° 2023 del 11 de septiembre de 2020, se dio traslado por competencia a la Dirección Financiera de Tesorería.

Cordialmente,

MARIA DEL CARMEN MUÑOZ
Secretaria de Hacienda Dptal

Copia: mariela.escobar@tolima.gov.co
Anexo: Oficio 2023 de septiembre 11 de 2020 (1) folio
Proyecto: Olga Lucia

Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 5°
www.tolima.gov.co Teléfonos: 2 611111-Ext-1501 – CODIGO 730006
Ibagué - Tolima - Colombia

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO

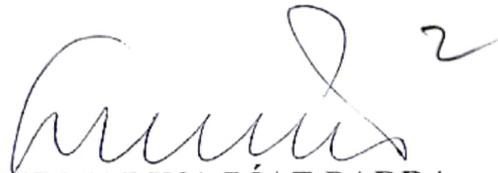
Ibagué Tolima, septiembre veintiuno (21) de dos mil veinte (2020).

Radicación N° 73-001-31-03-006-2020-00088-00.

Téngase en cuenta lo informado por la Gobernación del Tolima, en el oficio que antecede y en su anexo.

NOTIFÍQUESE.

La Jueza,



LUZ MARINA DÍAZ PARRA

2389

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO

Ibagué Tolima, septiembre veintiuno (21) de dos mil veinte (2020).

Radicación N° 73-001-31-03-006-2020-00088-00.

Como quiera que el Departamento del Tolima ha dado contestación a la presente demanda ejecutiva, confirmando poder y proponiendo excepciones perentorias, el Despacho en aplicación a lo dispuesto en el artículo 301 del Código General del Proceso, procede a tener como NOTIFICADO POR CONDUCTA CONCLUYENTE al demandado DEPARTAMENTO DEL TOLIMA con fecha septiembre 16 de 2020.

Por Secretaría contrólense los términos para pagar y excepcionar dejándose las constancias secretariales del caso.

Se reconoce personería a la Dra. DIANA MARCELA DEL SOCORRO TRIANA MEJIA para actuar en las presentes diligencias como apoderada de la parte demandada en la forma y términos del poder conferido.

Respecto de la “Petición Especial – suspensión” contenida en el escrito de contestación, como quiera que de conformidad al numeral 2° del artículo 161 del Código General del Proceso, la solicitud de suspensión del proceso procede “...Cuando las partes lo piden de común acuerdo...” y en el presente caso la parte demandante no suscribe dicha solicitud, el Despacho por el momento niega dicha petición, por no reunirse los requisitos legales pertinentes.

NOTIFÍQUESE.

La Jueza,


LUZ MARINA DÍAZ PARRA